



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS RELACIONADAS CON LA SITUACIÓN SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

Este Rectorado, en el ejercicio de los principios sobre los que se sustenta la autonomía universitaria y en el marco de las competencias de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Almería, Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, ante la evolución de la epidemia del COVID-19 y por indicación del Gobierno de la Junta de Andalucía,

ACUERDA

PRIMERO.- La suspensión de toda la actividad docente presencial reglada y no reglada en el ámbito de la Universidad de Almería, incluyendo las actividades docentes prácticas que se realizan en empresas, organismos e instituciones, siempre que no tengan remuneración. Para las prácticas externas que supongan remuneración se estará a lo que la empresa o entidad externa determine.

SEGUNDO.- Los miembros del Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería continuarán prestando sus servicios, salvo las actividades académicas presenciales. En el caso del PAS, la obligación de prestar servicios incluye al personal que esté adscrito a unidades que se cierren al público.

TERCERO.- Encomendar a la Gerencia de esta Universidad la adopción de las actuaciones necesarias para compatibilizar el adecuado funcionamiento de los distintos servicios y la conciliación de la vida familiar, haciendo uso de medidas tales como el sistema de teletrabajo o la reordenación de los turnos de trabajo.

CUARTO.- Encomendar a la Secretaría General y a los Vicerrectorados con competencias en las materias correspondientes, el establecimiento de sistemas para

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/8F0pZtnCVT8H19ZLMd97AQ==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	13/03/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/2



8F0pZtnCVT8H19ZLMd97AQ==



sustituir la actividad docente presencial, así como hacer posibles las actividades de investigación, doctorado, transferencia e innovación.

QUINTO.- La suspensión de actividades incluye el cierre de los siguientes servicios e instalaciones: salas de estudio, Biblioteca Nicolás Salmerón, instalaciones deportivas, aulas y laboratorios donde se realicen actividades docentes, incluidas las salidas de campo y las propias de los estudios de doctorado.

SEXTO.- Acordar la suspensión temporal de cualquier evento que suponga la afluencia de personas, tanto los organizados por la propia Universidad como las actividades comprometidas mediante convenio que deban tener lugar en espacios de la Universidad de Almería, y de permisos de ocupación temporal o de alquileres en espacios de la Universidad.

SÉPTIMO.- Solicitar al Personal Docente e Investigador, Personal Investigador, Personal de Administración y Servicios y Estudiantes la máxima colaboración para seguir las recomendaciones de salud pública formuladas por el Grupo de Seguimiento constituido al efecto por la Universidad, así como por las entidades y organismos competentes.

OCTAVO.- La presente resolución y las medidas acordadas surtirán efectos desde el 16 hasta el 30 de marzo de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que podrán acordarse de forma sucesiva.

EL RECTOR

[Firmado digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/8F0pZtnCVT8H19ZLMd97AQ==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	13/03/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/2



8F0pZtnCVT8H19ZLMd97AQ==